



N.º 100. Sobre
Colera morbo

Cumplimiento

Ala N.º 100. inserta en el mismo boletín y
 circular que le acompaña del Sr. Jefe político
 previniendo que los Alcaldes y Ayuntamientos
 de esta Provincia, concaven en poder de sus
 respectivos apontados las cantidades destinadas
 a Calamidades públicas, sin dadas otra imberisim
 por urgente que sea, en inteligencia que a no
 cumpliere así, exigirá la Reponsabilidad que
 pueda corresponder, hasta que el fondo quede
 reintegrado de la suma de que se dispuso indevida
 mente, ordenando se de parte a su obediencia.
 En el término de ocho días del Recibo de esta
 Circular, se quedar en cumplir lo que en
 ella se preceptua, y de la cantidad que hasta
 la fha. haya recaudada para calamidades
 públicas; y el Ayuntamiento Acordo: Quedan
 enterados; que se cumpla cuanto por el Sr. Jefe
 político se ordena, a cuyo fin ofrrese al Cogra
 dor de Contribuciones para que diga con toda
 brevedad que cantidad tiene recaudada por
 el Reparto hecho al vecindario con objeto
 de atender a lo garto que pudiera ser necesario.

